

CIRCULAR No. 000002

Bogota. 31/01/2025

PARA: Interesados en la solicitud de habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM)

DE: VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL SEGURIDAD MINERA

ASUNTO: Suspensión del proceso de Invitación a la presentación de propuestas para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM)

Especial saludo,

La Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones previstas en el Decreto-Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, y en cumplimiento del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 2250 de 2022, así como del Decreto 2234 de 2023, y especialmente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto 4134 de 2011 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que, durante el período comprendido entre la publicación de la invitación y el registro de las solicitudes de habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM), los interesados enviaron diversas observaciones al correo electrónico trazabilidad@anm.gov.co. Entre estas observaciones, se destacó la notificación de un error inesperado en la plataforma al intentar crear los usuarios, así como otras inquietudes procedimentales, las cuales serán atendidas por la Agencia Nacional de Minería para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los derechos de los interesados.

En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente el proceso de invitación a la presentación de propuestas para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM), hasta que se subsanen los errores detectados en el sistema y se resuelvan las observaciones planteadas por los interesados. Una vez se hayan corregido los errores y resuelto las inquietudes, se reanudará el proceso de postulación para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM), con la correspondiente publicación de la nueva circular y cronograma relacionado.

Cordialmente,

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente VSCSM

Proyectó: Alber Julián Hernández- GRCE.

Juan Manuel Valderrama Vargas - GRCE.

David Sotelo Cortés - GRCE.

Revisó: Jaime Alonso García Arango - Gerente de Regalías y Contraprestaciones Económicas

Daniel Felipe Díaz Guevara - Abogado Despacho VSCSM

Aprobó: Fernando Alberto Cardona Vargas- Vicepresidente VSCSM

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 1